

RIO GALLEGOS, 06 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.563/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Luciana Natalia MARTINEZ mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura pre-correlativa Clínica Psicopedagógica I;

QUE de fs. 6 a 8 obra situación académica de la alumna MARTINEZ;

QUE la alumna MARTINEZ no presenta certificación alguna que avale su requerimiento, figurando AUSENTE en las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2010;

QUE por Notas Nros. 172 y 631/10 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

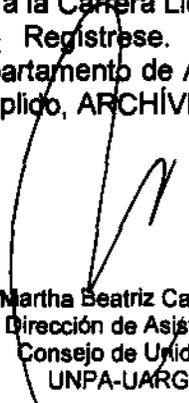
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar la excepción solicitada por la alumna Luciana Natalia MARTINEZ para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

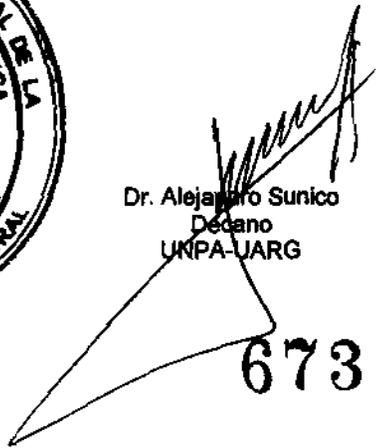
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR la excepción solicitada por la alumna Luciana Natalia MARTINEZ (D.N.I. N° 31.151.300) para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

673